



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 4737 /2024**

**VISTO:**

Las Ordenanzas Municipales N° 3182/2013 y N° 3415/2015.  
La Resolución N° 322/2023.  
Las facultades conferidas por el art. 98° de la Carta Orgánica Municipal.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 3182/2013, se modifica la Ordenanza N° 2934/2011, específicamente el inciso i) del artículo 77°, título: Impuesto al Automotor, el cual expresa que están exentos al pago del impuesto del presente: Título: i) Las personas discapacitadas que sean titulares de un único vehículo.

Que la Ordenanza N° 3415/2015, modifica parte del articulado de la Ordenanza N° 3182/2013.

Que la Resolución N° 322/2023, dictada por la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) el 03 de marzo de 2023, establece que el certificado único de discapacidad se otorgará sin sujeción a plazo temporal alguno, manteniendo plena vigencia y validez mientras que los criterios certificantes se mantengan, de conformidad con los lineamientos y condiciones emanados del anexo IF-2023-23099644-APN-DNPYRS#AND.

Que el artículo 2° aprueba el anexo uno que en el punto II.2 establece: “El Certificado Único de Discapacidad (CUD) es el documento que acredita plenamente la discapacidad en todo el territorio nacional y en cualquier supuesto en que sea necesario invocarla, y que permite ejercer los derechos y acceder a las prestaciones previstas en las Leyes Nacionales 22.431 y 24.901, y/o en aquellas que las modifiquen, actualicen y/o reemplacen”.

Que es necesario establecer políticas que generen un bienestar a las personas con discapacidad permanente en el ámbito de la ciudad de Río Grande.

Que es facultad del Concejo Deliberante legislar en beneficio de los vecinos, más aún, cuando se trata de personas que padecen una discapacidad permanente.

Que hay personas con discapacidad permanente exentas del pago de tributos de vivienda única familiar e impuesto automotor.

Que cada año deben revalidar el CUD, para poder seguir usufructuando del beneficio impositivo.

Que es necesario exceptuar a las personas con discapacidad permanente de ciertas restricciones o normativas en la ciudad de Río Grande, a fin de garantizar su plena participación en la sociedad y mejorar su calidad de vida.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**Artículo 1°.- EXIMIR** de la presentación anual del Certificado de Discapacidad a todos aquellos contribuyentes que presenten un Certificado de Discapacidad Permanente y que se encuentren exceptuados del pago impuesto automotor mediante las Ordenanzas Municipales N° 3182/2013 y N° 3415/2015 y todo otro tributo por el cual se encuentren exceptuados, de acuerdo a los establecido por la Resolución N° 322/2023, anexo I (IF-2023-23099644-APN-DNPYRS#AND), de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) de fecha 03 de marzo de 2023, publicada el 28 de julio de 2023.

**Artículo 2°.- ESTABLECER** que la presentación del Certificado de Discapacidad Permanente, podrá ser presentado ante las autoridades pertinentes en cualquier momento del año. La excepción se aplicará al mes siguiente de la presentación del mismo.

DM

DR. WALTER GRAY SCHON  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.

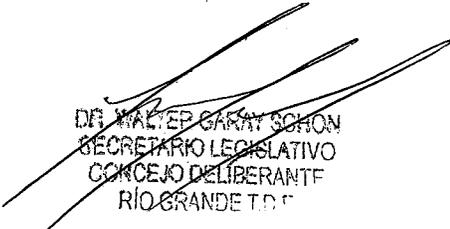
DR. WALTER GRAY SCHON  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.

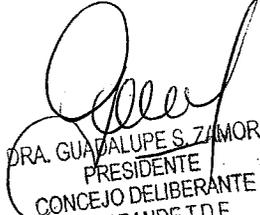


Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

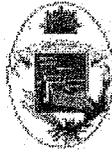
**Artículo 3°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2024.  
FR**

  
DR. WALTER GARAYSON  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.

  
DRA. GUADALUPE S. ZAMORA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.

47 37



Municipio de la Ciudad de Río Grande  
TIERRA DEL FUEGO  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Secretaría de Gobierno  
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales  
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRO:	24/06/24 14.35
Nº:	452

FERNANDO A. RIVERO  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

NOTA Nº 99/24.-  
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 24 de junio del 2024.-

Al Concejo Deliberante de Río Grande  
Señora Presidente  
Dra. Zamora Guadalupe  
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102°, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal Nº 4728 - Asunto Nº 296/2024
- Ordenanza Municipal Nº 4729 - Asunto Nº 330/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4730 - Asunto Nº 335/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4731 - Asunto Nº 336/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4732 - Asunto Nº 339/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4733 - Asunto Nº 341/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4734 - Asunto Nº 342/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4735 - Asunto Nº 350/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4736 – Dictamen Nº 08/2024 - Asunto Nº 273/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4737 – Dictamen Nº 11/2024 - Asunto Nº 263/2024.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

José A. Ojeda  
Subsecretario de Asuntos  
Legislativos y Municipales  
Secretaría de Gobierno

